# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 194 - Viernes, 5 de octubre de 2018

página 180

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/2016.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 737/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160007917.

De: Doña Laura María Iglesias Robledo.

Abogado: Manuel Agustín Rodríguez-Williams Blanco.

Contra: Beluda 2014, S.L., y Fogasa.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 737/2016, a instancia de la parte actora, doña Laura María Iglesias Robledo, contra Beluda 2014, S.L., y Fogasa, sobre Despidos, se ha dictado Sentencia de fecha 16.10.17 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada en materia de extinción de relación laboral por Laura María Iglesias Robledo frente a la demandada, Beluda 2014, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a la fecha de 26.6.2016 condenando al demandado, Beluda 2014, S.L., a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 339,16 euros.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Laura María Iglesias Robledo frente a la demandada, Beluda 2014, S.L., y y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Beluda 2014, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.054,94 euros más del 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Beluda 2014, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

